

**Resolución de 30 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universitat de València, por la que se convocan los premios de la Fundación Trinidad Alfonso para deportistas universitarios y se establecen las bases, de acuerdo con el convenio de colaboración entre las universidades valencianas del Campeonato Autonómico de Deporte Universitario (CADU) y la Fundación Trinidad Alfonso para la promoción del deporte universitario para el año 2022.**

El Gerente de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 4 de abril de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV 11/04/22), por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universitat.

## **RESUELVE**

Primero. Convocar los premios de la Fundación Trinidad Alfonso para deportistas universitarios de la Universitat de València y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, que figuran en el Anexo I de esta resolución.

Segunda. Los premios se financiarán con cargo al capítulo IV del presupuesto del Servicio de Deportes de la Universitat de València para 2022, Clave Orgánica 5080000000, por un importe de 2.000 €.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, un recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución, o un recurso contencioso administrativo ante los órganos contenciosos administrativos de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución

## **El Gerente**

*Por delegación de la Rectora (DOGV 11/04/2022)*

**Juan Vicente Climent Espí**

## **ANEXO I: BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **1. Objeto**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de dos premios dirigidos a los mejores estudiantes deportistas de la Universitat de València en modalidades masculina y femenina, que hayan combinado, con los mejores resultados, la excelencia académica y la práctica deportiva de élite y de alto nivel.

### **2. Importe de los premios**

El número total de premios es de dos, distribuidos en un premio en modalidad masculina y otro en modalidad femenina. Cada premio constará de un diploma, una placa conmemorativa y una dotación económica de 1.000 euros.

El pago de los premios se realizará en un solo pago por transferencia en la cuenta bancaria designada por la persona solicitante. La dotación económica de los premios está sujeta a la correspondiente retención establecida por la normativa vigente.

### **3. Destinatarios y requisitos**

Los requisitos para participar en esta convocatoria son:

- a) Ser estudiante deportista matriculado en la Universitat de València en el curso 2021-22 en al menos 36 créditos, en estudios oficiales de grado, máster oficial o doctorado.
- b) Haber superado, en el momento de la presentación de la solicitud, un mínimo del 20% de los créditos matriculados en el curso 2021-2022.

### **4. Procedimiento de presentación de solicitudes**

4.1 El procedimiento para la concesión de los premios es la concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3,22 y 23.2 de la Ley General de Subvenciones.

4.2 Las personas interesadas deberán cumplimentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Universitat de València, en el siguiente enlace: <https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/>

4.3 El plazo de presentación de solicitudes y documentación comenzará el día 5 de septiembre de 2022 y finalizará el 1 de octubre de 2022 a las 23:59 horas.

4.4 Se deberá adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Informe con los méritos deportivos que ha conseguido durante la temporada 2021/2022, obtenidos antes de la fecha límite para presentar la solicitud, de los recogidos en el punto 5 de estas bases. Los resultados federados deberán acreditarse mediante certificado de la federación deportiva correspondiente. Para los resultados de las universidades nacionales, no se requerirá certificación.
- b) Expediente académico, en caso de proceder de otra universidad.

El Servicio de Deportes (en adelante, SE) comprobará de oficio que cada aspirante ha sido matriculado en el curso 2021-2022 en la Universitat de València y que cumple con los requisitos académicos indicados en la presente convocatoria.

4.5.-El SE podrá exigir a las personas solicitantes la presentación de los documentos originales para confrontarlos con los presentados o cualquier otro documento que se considere necesario para la concesión de estas subvenciones.

## 5. Evaluación de las solicitudes y resolución

- 5.1 El órgano encargado de la instrucción del procedimiento de concesión de estos premios es el SE de la Universitat de València.
- 5.2 En el caso de que la solicitud no reúna todos los requisitos, la unidad instructora requerirá a la persona interesada, a través de la Sede Electrónica de la UV, para que, en el plazo de 10 días las subsane, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se indicará que, en caso de no presentar la subsanación requerida, se entenderá que desiste de su solicitud, y se archivará previa una resolución emitida al efecto, conforme al artículo 21.1 de la citada ley.
- 5.3 Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una comisión formada por un/a representante de la Fundación Trinidad Alfonso y el director/a y un/a técnico/a del SE, en representación de la Universitat de València.
- 5.4 En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los resultados deportivos y el expediente académico del curso 2021/2022, entendidos del 1 de septiembre de 2021 al 30 de agosto de 2022.
- 5.5 Los méritos que se evaluarán son los siguientes:

### a) Rendimiento deportivo competitivo [sobre un máximo del 45% de la nota final]

TIPOS DE COMPETICIÓN	clasificación	Puntos
JUEGOS OLÍMPICOS, PARALÍMPICOS, CAMPEONATOS DEL MUNDO, FISU	1-3	10
	4-8	9,8
	>8	9,3
CAMPEONATOS DE EUROPA, EUSA	1-3	9
	4-8	8,8
	>8	8,3
CAMPEONATOS DE ESPAÑA, CEU	1-3	8
	4-8	7,8
	>8	7,3
CAMPEONATOS AUTONOMICOS UNIVERSITARIOS	1-3	7
	3-8	6,8
	>8	6,3
CAMPEONATOS AUTONÓMICOS FEDERADOS	1-3	6
	3-8	5,8
	>8	5,3
CAMPEONATOS PROVINCIALES FEDERADOS	1-3	5
	3-8	4,8
	>8	4,3

Se valorarán los resultados de las competiciones oficiales de las federaciones reconocidas por el Consejo Superior de Deportes de la temporada 2021-2022.

En el caso de acreditar dos o más resultados en la misma competición, solo se evaluarán los mejores, y no se podrán sumar dos resultados del mismo campeonato.

Si en alguno de los campeonatos la inscripción es gratuita, solo se puntuará por las medallas (no se asignarán puntos por participación).

**Regularización de puntuaciones:** En el caso de que haya personas solicitantes que superen la puntuación máxima de este apartado (45 puntos), los 45 puntos se asignarán a la persona solicitante que haya obtenido la valoración más alta y se reducirá proporcionalmente la puntuación del resto de aspirantes, en función de la valoración obtenida.

**b) Rendimiento académico [sobre un máximo del 55% de la nota final]**

- Estudios de grado (máximo, 55 puntos)
- masters oficiales (máximo, 40 puntos)

Solo se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico correspondiente al curso 2021-2022. La media del rendimiento académico (RA) se calculará sobre la base 1-4: MH [4], Excelente [3], Notable [2], Aprobado [1].

La nota de cada asignatura se multiplicará por el número de créditos cursados y superados para calcular la media ponderada.

En el caso de que la suma de la valoración del expediente académico de los estudios de grado y máster oficial de algún/a solicitante supere la valoración máxima de este apartado (55 puntos), se asignarán los 55 puntos de valoración máxima a estos solicitantes.

El curso 2021-2022 finaliza formalmente el 31/07/2022. Por lo tanto, los premios corresponderán a este curso.

En caso de empate entre dos o más personas solicitantes, la comisión de evaluación tendrá en cuenta el expediente académico para determinar el beneficiario/a del premio. En caso de que el empate persista, se podrán tener en cuenta otros méritos adicionales que indiquen excelencia académica, como haber obtenido el mayor número de matrículas de honor.

5.6.- La comisión evaluadora remitirá la propuesta de concesión de los premios al Gerente/a de la Universitat de València, quien, haciendo uso de las competencias delegadas por la Rectora, otorgará los premios en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

5.7.-La resolución de concesión, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes y la puntuación obtenida por cada persona solicitante. La falta de publicación de la concesión en el plazo indicado supondrá la desestimación de todas las solicitudes.

5.8.-Los premios se harán públicos en el tablón de anuncios oficial de la Universitat de València [<http://tauler.uv.es>] y, adicionalmente, se podrá comunicar a los interesados/as a través de la sede electrónica de la Universitat de València.

## **6. Notificaciones**

La convocatoria y resolución de concesión, así como todas las comunicaciones a las personas solicitantes, relacionadas con la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios oficial de la Universitat de València, sustituyendo este acto la notificación y surtiendo sus mismos efectos, de acuerdo con la legislación vigente y la normativa de la Universitat de València. No obstante, se podrá comunicar a las personas solicitantes, a través de la sede electrónico y por correo electrónico, la concesión o denegación de la ayuda correspondiente y, en su caso, las condiciones de ésta.

## **7. Condiciones de disfrute de los premios**

Las personas premiadas deberán participar en los eventos públicos relacionados con la actividad física y deportiva de la Universitat de València o de la Fundación Trinidad Alfonso en los que sean requeridos, y deberán representar a la Universitat de València en los eventos deportivos del máximo nivel universitario internacional, nacionales y regionales, que se requieran, así como en los actos de representación universitaria necesarios. Esta representación y participación será imprescindible siempre y cuando no coincida con una competición federada de similar rango y que haya sido presentada en su programa oficial de competición, o por problemas de salud o lesiones certificadas por el médico correspondiente, o por coincidencia de las fechas con períodos de evaluación académica.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas dará lugar a la pérdida del premio.

## **8. Incompatibilidades**

Los premios regulados en los presentes términos y condiciones son compatibles con cualquier otra ayuda que, destinada a la misma finalidad, pueda ser concedida por cualquier entidad pública o privada.

## **9. Normas supletorias**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, Sector Público Instrumental y Subvenciones, rigen en todo aquello que por analogía sea aplicable y no esté establecido en esta convocatoria.

## **10. Recursos**

Contra la resolución de la concesión de los premios, que agota el procedimiento administrativo, se puede interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, o directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación.

## **11. Protección de datos de carácter personal**

### 11.1.-Datos del Responsable:

Universitat de València – Estudi General  
CIF: Q4618001D  
Avda. Blasco Ibáñez 13  
46010 Valencia

### 11.2.-Finalidad y condiciones del tratamiento

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos personales de los y las solicitantes se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan con la finalidad de gestionar y tramitar la correspondiente solicitud.

### 11.3.-Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el/la solicitante. En caso de formar parte de un grupo de participantes.

### 11.4.-Destinatarios y destinatarias de los datos personales

No se prevé la comunicación de datos personales.

### 11.5.-Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y, si procede, serán cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En cuanto a las personas solicitantes a las que no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de las personas concurrentes.

b) En cuanto a las personas solicitantes a las que se les haya concedido el premio, los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de la convocatoria, con las finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico o deportivo relacionado.

### 11.6.-Derechos

Las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y a la rectificación o la supresión, o la limitación del tratamiento de éstos, o a oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos mediante un correo electrónico dirigido a [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) enviado desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, de la documentación acreditativa que corresponda, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València (Delegado de Protección de Datos - Ed. Rectorat - Av. Blasco Ibáñez, 13 - 46010 València).

### 11.7.-Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada la dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

### 11.8.-Políticas de privacidad de la Universitat de València

Las políticas de privacidad pueden consultarse en <http://links.uv.es/lopd/dpo>